



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 127 / 2012

REGULARIZACION

FECHA PERMISO : 08 DE MAYO DE 2012

VENCE : 08 DE MAYO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-4
ubicado en ALCALDE RENE SORIANO
población

PROPIETARIO NOLFA VARGAS CEA
domiciliado en OSORNO calle ALCALDE RENE SORIANO

ARQUITECTO ANDRES ANGULO CARDENAS
N° patente profesional 3-1
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR
N° patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad N°284-3
Derechos municipales \$74.860.-

COMERCIO (LOCAL COMERCIAL)
presupuesto \$4.990.687.-
N° 2381
Sector (ZONA C-3)
R.U.T N° 6.756.798-6
N° 2381
domicilio COCHRANE N°949 - OSORNO
RUT N° 5.297.718-5
domicilio
RUT N°.....
domicilio
RUT N°.....
RUT N°
Superficie terreno 437,17 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	66,15 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	66,15 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de local comercial ubicado en Alcalde René Soriano N°2381, de propiedad de Doña Nolfra Vargas Cea, con una superficie aprobada de 66,15 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev